

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLVIII.

PACHUCA, 8 DE ENERO DE 1915.

NUM. 3.

**CONDICIONES:**

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

**DIRECCION:**

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

**CONDICIONES:**

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

## PODER EJECUTIVO

DANIEL CERECEDO ESTRADA, GOBERNADOR PROVISIONAL Y COMANDANTE MILITAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DECRETA:

NUMERO 2.

ARTICULO UNICO.—El Presupuesto de Egresos que debe regir en el Estado, durante el año de 1915, se compondrá de las partidas siguientes:

**RAMO I.**

**PODER LEGISLATIVO.**

Núm. de las partidas.	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.
<b>SECCION 1ª</b>			
LEGISLATURA.			
1 Dietas de once Diputados á \$2,555.00 anuales cada uno.	7.00	28,105 00	28,105 00
<b>SECCION 2ª</b>			
SECRETARIA DE LA LEGISLATURA			
2 Un Oficial Mayor....	5.43	1,981 95	
3 Un Escribiente taquígrafo. ....	3.29	1,200 85	
4 Un conserje, mozo de oficios.....	1.50	574 50	
5 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$20.00. cs...		240 00	
6 Para compra y encuadernación de libros y reposición de muebles.		600 00	4,570 30
<i>Contaduría General del Estado.</i>			
7 Un Contador.....	10.00	3,650 00	
8 Un Oficial 1º.....	4.94	1,803 10	
9 Un Oficial 2º.....	4.11	1,500 15	
10 Ocho Escribientes de 1ª a \$912.50 cs. anuales cada uno	2.50	7,300 00	
11 Dos Escribientes de 2ª a \$730.00 cs. anuales cada uno.	2.00	1,460 00	
12 Un Conserje.....	1.32	481 80	
13 Gastos de escritorio cada mes \$15.00.		180 00	16,375 05

**RAMO II.**

**PODER EJECUTIVO.**

**SECCION 3ª**

14 Gobernador del Estado..... 40.00 14,600 00 14,600 00  
*Servidumbre del Gobernador.*

15 Dos Ayudantes, a \$912.50 cs. anuales cada uno. .... 2.50 1,825 00

16 Un conserje del Palacio de Gobierno 1.32 481 80 2,306 80

**SECCION 4ª**

*Secretaría particular del Gobernador.*

17 Un Secretario..... 5.00 1,825 00

18 Un telegrafista.... 2.50 912 50

19 Gastos de escritorio cada mes \$20.00. 240 00 2,977 50

**SECCION 5ª**

*Secretaría General de Gobierno.*

20 Un Secretario General.... 20.00 7,300 00 7,300 00

21 Un Ayudante..... 2.00 730 00

*Dirección de Rentas.*

22 Un Director General de Rentas Oficial 1º de la Secretaría 10.00 3,650 00

23 Un Visitador de Administraciones de Rentas y Tesorerías Municipales. 6.00 2,190 00

24 Un Defensor Fiscal para el Distrito de Pachuca.... 3.29 1,200 85

25 Un ensayador de minerales..... 5.00 1,825 00

26 Un ayudante del ensayador..... 1.65 602 25

27 Un escribiente de 1ª 2.50 912 50

28 Un escribiente de 2ª 2.00 730 00

29 Un escribiente de 3ª 1.50 547 50

30 Un mozo del ensayador..... 50 182 50

*Departamento de Caja.*

31 Un cajero..... 6.00 2,190 00

32 Un auxiliar 1º.....	2.50	912 50	
33 Un auxiliar 2º.....	2.00	730 00	
<i>Departamento de Contabilidad.</i>			
34 Un Tenedor de Libros.....	5.00	1,825 00	
35 Un Ayudante del Tenedor de libros	3.00	1,095 00	
36 Un escribiente de 1ª	2.50	912 50	
37 Dos escribientes de 2ª a \$ 730.00 cs. anuales cada uno.	2.00	1,460 00	
38 Un escribiente de 3ª	1.50	547 50	21,513 10
<i>Sección de Gobernación, Milicia y Municipios.</i>			
39 Un Jefe de la Sección	6.50	2,372 50	
40 Un Sub-Jefe.....	4.00	1,460 00	
41 Dos escribientes de 1ª, a \$ 912.50 cs. anuales cada uno.	2.50	1,825 00	
42 Dos escribientes de 2ª, \$ 730.00 cs. anuales cada uno.	2.00	1,460 00	
43 Dos escribientes de 3ª, a 547.50 cs. anuales cada uno	1.50	1,095 00	8,212 50
<i>Sección de Estadística y Fomento.</i>			
44 Un Jefe de la Sección.....	3.33	1,204 50	
45 Un escribiente de 1ª	2.50	912 50	
46 Un escribiente de 2ª	2.00	730 00	
47 Un Jefe del Resguardo de Bosques.....	2.00	730 00	
48 Seis Guarda-Bosques a \$365.00 cs. anuales cada uno	1.00	2,190 00	
49 Un encargado del reloj público....	50	182 50	
50 Un conserje del Teatro "Bartolomé de Medina.....	1.00	365 00	6,314 50
<i>Sección de Catastro.</i>			
51 Un Director.....	8.00	2,920 00	
52 Un oficial mecánico.....	3.00	1,095 00	
53 Un mozo.....	0.85	310 25	
<i>Secciones de Campo.</i>			
54 Un primer Ingeniero.....	7.00	2,555 00	
55 Dos Ingenieros segundos, a \$2,190 anuales cada uno	6.00	4,380 00	
56 Dos ayudantes de campo a \$730.00 cs. anuales cada uno.....	2.00	1,460 00	
57 Cuatro Ingenieros Topógrafos a \$2,190 anuales cada uno.....	6.00	8,760 00	
58 Dos Dibujantes a \$1,460.00 cs. cada uno.....	4.00	2,920 00	
<i>Cuadro de Gastos.</i>			
59 Viáticos para Ingenieros.....		2,000 00	
60 Pasturas, estacas, mohoneras.....		1,000 00	
61 Peones.....		1,500 00	
62 Aparatos, reparaciones, etc.....		1,000 00	29,900 25
<i>Sección de Archivo.</i>			
63 Un Jefe de la Sección	3.50	1,277 50	
64 Un escribiente de 2ª	2.00	730 00	2,007 50
<i>Meritorios y Servidumbre.</i>			
65 Dos meritorios, a \$302.95 cs. anuales cada uno....	0.83	605 90	
66 Dos mozos a \$365.00 cs. anuales cada uno.....	1.00	730 00	
67 Un mozo.....	1.32	481 80	
68 Gastos menores y de escritorio de la Secretaría General a \$100.00 cs. cada mes.....		1,200 00	3,017 70
<b>SECCION 6ª</b>			
<i>Propagadores de la vacuna.</i>			
69 Un propagador para el Municipio de Pachuca.....	2.00	730 00	
70 Un propagador para los demás Municipios del Distrito de Pachuca	3.00	1,095 00	
71 Un propagador para cada uno de los Distritos de Actopan, Apam, Atonilco, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala, Metztitlán, Molango, Tenango de Doria, Tula, Zacualtipán y Zimapan a \$182.50 centavos anuales cada uno.	50	2,190 00	
72 Dos propagadores para el distrito de Huejutla, a..... \$ 182.50 cs. anuales cada uno....	50	365 00	

73 Un propagador para el Distrito de Tulancingo.....	1.00	365 00	
74 Para compra de linfa vacunal.....		<u>500 00</u>	5,245 00

SECCION 7ª

*Oficinas de 2º orden de pesas y medidas.*

75 Un Jefe del Departamento, Visitador de Oficinas..	3.29	1,200 85	
76 Un encargado de la oficina de Pachuca .....	2.00	730 00	
77 Un encargado para cada una de las oficinas de los Distritos de Huejutla y Tulancingo a \$365 00 anuales cada uno.....	1.00	730 00	
78 Un encargado para cada una de las oficinas de los Distritos de Actopan, Apam, Atotonilco, Huichapan, Ixmiquilpan, Jucala, Metztitlán, Molango, Tenango, Tula, Zacualtipán y Zimapán, a \$302.25 cs. anuales cada uno....	83	<u>3,635 40</u>	6,296 25

SECCION 8ª

*Administraciones y Recaudaciones de rentas.*

79 Actopan. Un administrador.....	4.00	1,460 00	
80 Un oficial 1º.....	1.65	602 25	
81 Un escribiente 1º..	1.00	365 00	
82 Un escribiente 2º..	83	302 95	
83 Un escribiente 3º...	66	240 90	
84 Un cobrador celador	66	240 90	
85 Un cobrador del ramo de pulques...	1.00	365 00	
86 Un mozo de oficios..	66	240 90	
87 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$ 15....		180 00	
88 Mixquiahuala. Un recaudador, sueldo y gastos.....	1.50	547 50	
89 Un escribiente.....	83	302 95	
90 Un cobrador celador	83	302 95	
91 Un cobrador del impuesto al pulque.	83	302 95	
92 San Agustín. Un recaudador, sueldo y gastos.....	1.32	481 80	
93 Un escribiente.....	83	302 95	

94 Un cobrador celador.....	75	273 75	
95 La Lagunilla. Un recaudador, sueldo y gastos.....	1.16	423 40	
96 Un escribiente.....	50	182 50	
97 Un cobrador celador.....	50	182 50	
98 Apam. Un administrador.....	4.00	1,460 00	
99 Un oficial °.....	2.25	821 25	
100 Un escribiente 1º..	1.50	547 50	
101 Un escribiente 2º..	1.00	365 00	
102 Un celador cobrador 1º.....	1.00	365 00	
103 Un inspector cobrador del ramo de pulques .....	1.50	547 50	
104 Un Cobrador en Almoloya.....	83	302 95	
105 Renta de casa y gastos de escritorio cada mes \$20.00..		240 00	
106 Tepeapulco. Un recaudador.....	1.50	547 50	
107 Un escribiente....	83	302 95	
108 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$10.00		120 00	
109 Atotonilco. Un administrador.....	3.29	1,200 85	
110 Un oficial 1º.....	1.65	602 25	
111 Un escribiente....	1.50	547 50	
112 Un cobrador montado.....	1.00	365 00	
113 Un cobrador.....	83	302 95	
114 Un mozo de oficios.	50	182 50	
115 Gastos de escritorio, cada mes \$6.00..		72 00	
116 Huasca. Un recaudador, sueldo y gastos.....	2.00	730 00	
117 Un escribiente....	83	302 95	
118 Un cobrador celador	83	302 95	
119 Omitlán. Un recaudador, sueldo y gastos .....	1.65	602 25	
120 Un escribiente....	83	302 95	
121 Un cobrador .....	66	240 90	
122 Un cobrador 1º montado.....	1.00	365 00	
123 Huejutla. Un Administrador.....	4.00	1,460 00	
124 Un oficial primero..	2.50	912 50	
125 Un escribiente primero.....	1.32	481 80	

(CONTINUARÁ)

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina. — México. — Departamento de Justicia, Archivo y Biblioteca.

Para dar cumplimiento a las prescripciones legales relativas y a efecto de mejorar el servicio de la Administración de Justicia Militar, el C. Presidente Provisional de la República, se ha servido disponer lo siguiente:

I.—No se expedirá nombramiento alguno para desempe-

ñar cualquier cargo de la Administración de Justicia Militar, sin que el interesado presente, previamente, su título de Abogado en los casos en que la Ley lo exige, ya sea en la Secretaría de Guerra o ante la autoridad militar de quien dependa.

II.—Las personas que en la actualidad desempeñan cargos en la Administración de Justicia Militar, para cuyo ejercicio la Ley requiere el título de Abogado, presentarán éste, dentro del término de quince días contados desde la fecha en que se publique esta disposición, ante la Secretaría de Guerra o la autoridad militar de quien dependan.

III.—Las Autoridades Militares a quienes se presenten los títulos, mandarán sacar una copia de ellos, que cotejada y certificada remitirán a la Secretaría de Guerra.

IV.—En esta Secretaría se llevará un libro índice de registro de títulos, de todo el personal a que se refiere la disposición.

Lo que comunico a Ud. para su cumplimiento y publicación.

CONSTITUCION Y REFORMAS. México, diciembre 12 de 1914.—*J. Isabel Robles*.—Al C. General Comandante Militar de Pachuca, Hgo.

SECRETARIA DE FOMENTO, COLONIZACION E INDUSTRIA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor Fernando Toriello y Vega como apoderado de los señores García Alvarez Hermanos, pidiendo concesión para aprovechar como riego las aguas del río del Salto de Alcholoaya, del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia se manda publicar para que surta los efectos correspondientes.

Al margen timbres por valor de un peso debidamente cancelado.—Al centro;

Señor Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización e Industria.

Fernando Toriello y Vega, apoderado de los señores García Alvarez Hermanos, ante Ud. respetuosamente comparezco y digo: que con fecha 23 de agosto de 1913 presenté a esa oficina ahora al muy digno cargo de Ud. el escrito que paso a transcribir y los documentos a que en él se hace mención:

"Fernando Toriello Vega, apoderado de la Sociedad "García Alvarez Hermanos," según lo acredita la escritura de mandato que en dos fojas útiles exhibo y pido se me devuelva confrontada la que sea con la copia que también acompaño, ante Ud. con todo respeto y salvadas las protestas más oportunas comparezco y digo: que la Sociedad que represento es propietaria y legítima poseedora de los terrenos que están a uno y otro lado del arroyo o río del "Salto de Alcholoaya," río que se forma con los sobrantes o derrames de la laguna de Supitlán y que después de recorrer y atravesar terrenos de las haciendas de Totoapa el Grande, Totoapa el Chico y San José Totoapa, y los terrenos de la sociedad que represento, entra a terrenos del pueblo de Tlazocoyna, siguiendo después por distintas propiedades hasta desembocar en la laguna de Metztlán, siendo de advertir que el mencionado río en todo el trayecto que se ha descrito está en el Estado de Hidalgo y los terrenos de la sociedad que represento se encuentran en el Municipio de Acatlán, Partido de Tlaxiaco del mismo Estado de Hidalgo.

La sociedad García Alvarez Hermanos aprovecha desde hace varios años, con legítimo título, de las aguas del río del Salto de Alcholoaya, como fuerza motriz de la Fábrica de Hilados del mismo nombre, ubicada en la margen izquierda del mencionado río; pero ahora, haciendo uso del derecho que le otorga la ley, quiere utilizarlas para el riego de los terrenos que a uno y otro lado del citado río, tiene abajo de la Fábrica, y al efecto vengo en su nombre a pedir a Ud. se sirva concederle hasta trescientos cincuenta litros por segundo para el efecto indicado.

Las aguas se tomarán en el punto más conveniente inmediatamente abajo del lugar en que desagua la Fábrica "El Salto de Alcholoaya," devolviendo las que sobren de los riegos en donde concluye la porción de terrenos irrigables

que calculo serán cinco o seis kilómetros abajo del lugar en donde se toman.

Como la corriente del río Alcholoaya no es constante en el tiempo o estación de secas, pues en este período dicha agua escasea debido a la abundancia de los riegos de las haciendas superiores, la Compañía que represento desea prevenir esta falta, tanto para regular la corriente que mueve la Fábrica "El Salto de Alcholoaya," como para asegurarse la cantidad de agua que hoy solicita para riego, y con tal motivo pido también a Ud. se le permita construir en el punto más conveniente del río, arriba de la fábrica, una presa que contenga hasta un millón y medio de metros cúbicos de agua.

La presa a que me refiero puede construirse unos mil quinientos o mil seiscientos metros abajo de los arcos que atraviezan el río y que llevan el agua para el riego de las haciendas de San José Totoapa el Chico, La Ventilla y el Huizache.

Requisitando debidamente mi solicitud, manifiesto que mi domicilio está en esta Capital Plaza de la Constitución 37, y que la Sociedad que represento tiene también su domicilio legal en esta Capital, estando su despacho en la misma casa de que he hecho mérito, así como también que los terrenos que quiere irrigar están situados a uno y otro lado de la corriente la que no sé que se conozca con otro nombre que el de Salto de Alcholoaya en toda su extensión y así se denomina en el plano general del Estado de Hidalgo.

Aún que creo tener poder bastante para hacer esa solicitud, sin embargo la firma conmigo haciéndola suya en todas sus partes el señor don Juan García Alvarez, socio Gerente de la sociedad "García Alvarez Hermanos" que tiene su domicilio en esta Capital y su habitación en la misma casa antes designada, la que señalo para que se me hagan las notificaciones correspondientes.

Mi solicitud es legal; y por tanto de la rectitud y justificación de Ud. espero se servirá acordarla de conformidad."

Tal solicitud fué publicada y tramitada debidamente pero como quiera que se ha declarado la nulidad de todo lo gestionado durante la usurpación, vengo a reproducir en todas sus partes la solicitud transcrita y ruego a Ud. que teniendo por formulada mi solicitud de concesión, se sirva, ordenar que los documentos de que en el cuerpo de éste escrito se hace mérito se desglosen del expediente formado con motivo de la misma solicitud de concesión hecha en agosto de 1913, formándose con ellos y el presente escrito, nuevo expediente y, previos los trámites respectivos, declarar que es de otorgarse a la Sociedad mi representada la concesión que en nombre de ella pido, pues así es de justicia que protesto con lo necesario.

México, 11 de diciembre de 1914.—p. p. García Alvarez Hnos., *F. Toriello*.—Rúbrica.

Es copia.—México, 22 de diciembre de 1914.—El Subsecretario, *Agustín Aragón*. 8-20-1°

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 4 de 1915.—Recibido, enero 5 de 1915.—*Dawey*.

## Sección de Avisos Judiciales

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

#### EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras a los bienes del intestado de don Crisóforo Cortés vecino que fué de esta ciudad, para que concurran a la diligencia de inventario y avalúo de los repetidos bienes, con los justificantes de sus créditos, y que dará principio en el local del Juzgado a las diez de la mañana del cuarto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado; en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Pachuca, a cuatro de enero de mil novecientos quince.—*Aurelio Rodiles*, Srio. 3-1°

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 5 de 1915.—Recibido, enero 5 de 1915.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA

OEDULA HIPOTECARIA

EL CIUDADANO LICENCIADO AMADOR CASTAÑEDA, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, a todos los que la presente vieren, hace saber: que el señor Licenciado Filiberto Esquivel con carta poder del señor Notario Don Angel M. Arriola se presentó en este Juzgado demandando en la vía hipotecaria a la señora Elena Márquez de Roldán y a don Rafael Roldán el pago de la cantidad de CUATROCIENTOS PESOS a la primera y CIEN PESOS al segundo, réditos sobre dichas cantidades al uno tres cuartos por ciento mensual desde el treinta de marzo del año en curso, y a las costas y gastos del juicio, fundando la demanda en la escritura de censo consignativo otorgada ante el Notario Austreberto T. Andrade en este Mineral el treinta de marzo del año de mil novecientos catorce, y en cuya escritura aparece que ambos demandados confesaron deber al actor las cantidades de CUATROCIENTOS PESOS y CIEN PESOS respectivamente, garantizando los demandados la devolución del capital y réditos estipulados con la hipoteca de sus casas números doce y trece de la calle de Pedro Moreno de esta ciudad, teniendo la marcada con el número doce una superficie de doscientos noventa y cinco metros cuadrados cuarenta y tres centímetros y linda por el Norte, con propiedad de Elena Márquez; por el Oriente, con la de Remigio Morales; por el Sur, con la de Ignacio Olvera y por el Poniente, con la de las señoras Guerrero; y la número trece tiene una superficie de ciento ochenta y seis metros diecisiete centímetros cuadrados y linda por el Norte y Oriente, con propiedad de Joaquín Rodríguez; por el Sur, con la de doña Angela Muñoz, y por el Poniente, con la calle de su ubicación. Los demandados se obligaron a pagar el capital en el término de tres años abonando el rédito mensual de uno tres cuartos por ciento mientras estuviera insoluto el crédito. A esta demanda recayó el auto que en lo conducente dice: "En Pachuca el día veinte y dos del mismo diciembre de mil novecientos catorce el Licenciado Amador Castañeda Juez de lo Civil del Distrito actuando con testigos de asistencia por licencia concedida al Secretario dijo: teniendo la escritura hipotecaria presentada los requisitos prevenidos por el artículo 960 del Código de Procedimientos Civiles, expídase la cédula que se solicita la cual se fijará en los lugares más aparentes de las fincas gravadas y se publicará además en el "Periódico Oficial" del Estado, expídase por duplicado copia certificada de la misma cédula para su inscripción en el Registro Público de la propiedad del Distrito, emplácese al señor Rafael Roldán y señora Elena Márquez de Roldán para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda que se promueve en su contra el día veintiseis del actual a las diez de la mañana apercibidos de que si no comparecieren, se dará por contestada la demanda en sentido negativo; prevéngase a los mismos demandados que dentro del término del emplazamiento designen perito valuador de las fincas hipotecadas y que dentro del mismo plazo designen un Representante común y certifíquese en autos si el Licenciado Esquivel tiene registrado en este Juzgado su título profesional. Damos fe.— Amador Castañeda.— Assa., Adrián González y Espinosa.— Assa., Alfredo Leal.

En virtud de las constancias que preceden quedan sujetas las casas de que se ha hecho mérito a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las Autoridades para que no se practique en dichas casas ningún embargo toma de posesión diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del juicio o viole los derechos en él adquiridos por el señor Angel M. Arriola.

Pachuca, veintinueve de diciembre de mil novecientos catorce.— Amador Castañeda.— Aurelio Rodiles, Srio.— Es copia para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.— Aurelio Rodiles, Srio. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 4 de 1915.—Recibido, enero 5 de 1915.—Dawey.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE ACTOPAN

EDICTO

En la Sección Segunda del juicio intestamentario a bienes de la Señora Francisca Sánchez, el Ciudadano Licenciado Mariano Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito, mandó por auto fechado el veintitrés de noviembre último, que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, que se edita en Pachuca, de conformidad con el artículo 5º del Decreto número 798, se cite a las personas a que se contrae el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por simples memorias, habiéndose señalado al interesado, para que presente éstos, el término de treinta días.

Actopan, diciembre veintiocho de mil novecientos catorce.— Simón Alvarez, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, diciembre 29 de 1914.—Recibido, diciembre 31 de 1914.—Dawey.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos (diligencias de jurisdicción voluntaria) promovidos por Teresa Castro en solicitud de suplir el consentimiento por la autoridad judicial para contraer Matrimonio con el Señor Antonio Hernández, el Licenciado Raúl Banuet, Juez 2º de Primera Instancia de este Distrito, por auto de fecha 22 de diciembre de los corrientes mandó se haga la publicación que ordena el artículo 1760 del Código de Procedimientos Civiles por carecer de toda clase de ascendientes que pudieran dar ese consentimiento, y esta publicación se hará por cuatro veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Monitor" que se editan en la Ciudad de Pachuca.

Y en cumplimiento de lo mandado en el auto ya expresado, se expide el presente para su publicación.

Tulancingo, veinticinco de diciembre de mil novecientos catorce. Damos fé.— Assa., Buenaventura Alva.— Assa., Angel Vera jr. 4—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 25 de 1914.—Recibido, diciembre 29 de 1914.—Dawey.

MINERIA

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO  
DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1112.—El Señor Sóstenes Valdés, con domicilio en la casa Número 10 de la Avenida del Centenario de la Independencia, de esta Ciudad, solicita con el nombre de "SANTA INES" tres pertenencias, ubicadas en terrenos de la hacienda de Tolimán, de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, y en la falda Poniente del cerro de La Nopalera, para explotar minerales con leyes de plata y plomo.

La medición se practicará, tomando como punto de partida, una boca-mina que está sobre una veta que corre más o menos de Norte a Sur 25 metros al S.; de allí, 50 metros al S.W. en ángulo recto; de allí, en ángulo recto, 300 metros al S.W.; de allí, también en ángulo recto, 100 metros al S.E.; de allí, igualmente en ángulo recto, 300 metros al N.E.; y

finalmente, para cerrar la cuadra, 50 metros al S.E., formando un paralelogramo rectángulo.—No tiene colindancias mineras, pero si las hubiere, serán respetadas.

El Señor Ernesto Rubio, vecino de esta Ciudad, ha manifestado su aceptación para la medición del caso, quedando abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en la Agencia.

Zimapan, septiembre 7 de 1914.—*Manuel García.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1914.—Recibido, diciembre 29 de 1914.—*Dawey.*

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

### AVISO

Extracto del Expediente Número 1115.—Los Señores Són-tenes Valdés y Fortunato Reyes, ambos con domicilio en el número diez de la Avenida "El Centenario de la Independencia," y vecinos de esta Ciudad, han solicitado cuatro pertenencias que están ubicadas en la falda Poniente del cerro del Toxtli del Rancho de la Reforma, de este Municipio y Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata y plomo, y que llevarán por nombre "CHIHUAHUA."

La medición se practicará, tomando como punto de partida, una boca-mina que está sobre una veta que corre más o menos de Norte a Sur, 100 metros al S; de allí, en ángulo recto, 50 metros al SW; de allí, también en ángulo recto, 400 metros al SW; de allí, en ángulo recto, 100 metros al SE; igualmente en ángulo recto, 400 metros al NE; y finalmente, para cerrar la cuadra, 50 metros al SE.

No tiene colindancias mineras, pero si hubiese, serán respetadas.

Medirá estas pertenencias, sin perjuicio de tercero, el Señor Ernesto Rubio, vecino de esta Ciudad, dentro de sesenta días, quedando abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapan, septiembre 15 de 1914.—*Manuel García.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1914.—Recibido, diciembre 29 de 1914.—*Dawey.*

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1175.—El Señor Ricardo Arguín, vecino de esta ciudad y con despacho en la casa número 49 de la primera calle de Iturbide, solicita con el nombre de "LA TRINIDAD" un fundo minero, en terrenos de San José Tepenés, Municipio del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, con superficie de cinco pertenencias, para explotar una veta auro-argentífera, que tiene por minas vecinas, según el solicitante, "El Niño" al Poniente, "La Soledad" al Norte y los Organos de Actopan al Noreste, comprendiéndose en el denuncia un socavón labrado de Sur a Norte. Con un rumbo aproximado al del socavón Norte-Sur y al de la veta que corre de Oriente a Poniente, se medirán del socavón hacia el Oriente 100 metros; desde este punto al Norte otros 100 metros; después de este punto para el Poniente 500 metros y 100 metros al Sur, cerrando el perímetro con 400 metros al punto de partida.

Medirá estas pertenencias, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 30 de la segunda calle de Allende.

Se abre plazo de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, diciembre veintiocho de mil novecientos catorce.—*A. M. Isunza.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 5 de 1915.—Recibido, enero 6 de 1915.—*Dawey.*

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1178.—Los Señores Balbino Gallego, Cirilo Longás, Gaspar Kolloffon, Felipe Rubio, Leonardo Rubio y Gervasio Rubio, con domicilio en esta ciudad en la casa número 109 de la octava calle de Guerrero, de acuerdo con lo que dispone la Secretaría de Fomento en Circular número dos de 15 de septiembre próximo pasado, solicitan la reposición del expediente número 919 de la mina denominada "MOCTEZUMA," ubicada en el Municipio del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de treinta pertenencias y demasías, para explotar minerales de oro y plata y que se medirá como sigue: tomando como punto de partida la mojenera SE de "Ampliación de Realito" con 20°30'NE se medirán 260 metros, de aquí con 62°00'SE 225 metros; luego con 81°12'NE 60 metros; luego con 29°45'SW 232 metros; de aquí con 58°13'SE 200 metros; de aquí con 31°47'SW 485 metros; luego con 58°13'NW 436 metros; luego con 20°30'NE 399 metros, y por último 85 metros con 69°30'SE al punto de partida.

La publicación de este aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta Agencia dentro de un mes contado desde esta fecha.

Pachuca, diciembre veintitrés de mil novecientos catorce.—*A. M. Isunza.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 7 de 1915.—Recibido, enero 7 de 1915.—*Dawey.*

## DIVERSOS

### INTERESANTE

EL QUE SUBSCRIBE, hace saber al público que se le ha extraviado la escritura pública de la casa de su propiedad núm. 9 de la 2ª calle "Porfirio Díaz" de esta Ciudad, y como resido desde hace años fuera de este Mineral, prevengo al público para que no lo engañen fingiendo alguno ser el dueño para obtener algún préstamo sobre dicha casa u otra operación, con solo presentar la escritura extraviada.

Pachuca, 2 de enero de 1915.—*Alejandro Teófilo Arriola.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 2 de 1915.—Recibido, enero 2 de 1915.—*Dawey.*

#### DISTRITO DE MOLANGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHICOATLAN

### AVISO

En calidad de mostrenco se encuentra a disposición de esta Presidencia, un caballo colorado, cuyo fierro consta en el expediente relativo, valuado por peritos en quince pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 685 del Código Civil.

Xochicoatlán, 29 de septiembre de 1914.—*Epitacio Soto V.—Efrén Pérez.* Srío. 12 n.—1º y 20 d.—8 y 28 e.—12 f.

Recaudación de Rentas.—Xochicoatlán.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1914.—Recibido, noviembre 9 de 1914.—*Dawey.*

#### IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

A CARGO DE SIMÓN J. DAWEY.